

EXCELSIOR

Entra en Vigencia en Argentina el Impuesto al Valor Agregado

BUENOS AIRES, 6 de octubre. (AFP) — El Impuesto al Valor Agregado (IVA) entró en vigencia hoy en Argentina y gravitará sobre todas las transacciones comerciales, incluso en los niveles minoristas y al consumidor.

El IVA lleva al diez por ciento las tasas para alimentos y medicinas y el veinte por ciento las aplicables a productos industriales que pagaban el dieciséis por ciento.

En la primera parte de la jornada, los comentarios que generó la medida impositiva se centraron en la decisión del gobierno de adelantar en casi un mes la fecha prevista originalmente para su aplicación.

El déficit fiscal, los ade-

SIGUE EN LA PAGINA DIECISIETE

Entra en Vigencia en Argentina el Impuesto

Sigue de la página tres

tantos transitorios del Banco Central —banco de emisión— al Tesoro Nacional y la interrupción de los aportes empresarios al sistema previsional determinaron, a juicio de los analistas económicos, la urgente generalización del IVA, lo que permitirá al Estado obtener una recaudación adicional del orden de los 250 millones de dólares mensuales o sean 3.000 millones de dólares anuales (69.000 millones de pesos).

El IVA, de esa forma, representará seis por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

La generalización del IVA era prácticamente la última que quedaba por instrumentar, de todas aquellas medidas económicas anunciadas por el ministro del ramo, José Martínez de Hoz, el 10 de julio pasado.

La medida se ajusta en sus características a lo adelantado oficialmente por el palacio de Hacienda en su oportunidad: una tasa máxima del 20 por ciento sobre la venta de los productos industriales y 10 por ciento para los alimentos —frescos o elaborados—, los medicamentos y una larga lista de locaciones y servicios.

Entre las excepciones fi-

guran los alquileres, las ventas primeras de los productos y la totalidad de las operaciones de granos, esto último en razón de que los cereales se destinan mayoritariamente a las exportaciones, igualmente exentas de aplicación de ese impuesto.

UNO MAS UNO

▷ El IVA llega al 20 por ciento

Censuran la reforma impositiva que entró en vigor ayer en Argentina

BUENOS AIRES, 6 de octubre (AP). — A partir de hoy, los argentinos deberán pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en casi todas las compras y transacciones que realicen, al entrar en vigor una profunda reforma impositiva, censurada por algunos sectores como virtual gravamen al consumo.

Una de las primeras consecuencias de la generalización del IVA —que remplazará a otros 21 impuestos— será un aumento de precios, a los cuales será trasladado en una proposición que va del 10 por ciento (compras de alimentos y servicios varios) al 20 por ciento para el resto de las transacciones.

Voceros del ministerio de Economía indicaron que el previsible incremento de precios será transitorio y que seguramente no excederá del 6 por ciento, pero observadores más escépticos pronostican alzas de hasta un 20 por ciento para algunos productos.

Simultáneamente con esta medida queda eliminado el tradicional aporte patronal obligatorio percibido por empleados y obreros, y de un 5 por ciento adicional destinado al fondo nacional de la vivienda. La eliminación fue dispuesta co-

mo compensación a los empresarios por la difícil situación económica actual, que registra recesión en importantes sectores productivos. Se mantiene, en cambio, el aporte que realizan al sistema jubilatorio quienes se desempeñan en relación de dependencia, equivalente al 13 por ciento de sus ingresos.

Las cajas de jubilaciones compensarán la falta de aportes patronales con fondos que les suministrará el gobierno de sus rentas generales.

El ministro de Economía José Martínez de Hoz, impulsor de la reforma, la presentó como destinada a "ordenar las finanzas públicas," y simplificar el sistema impositivo al eliminar 21 gravámenes. Entre ellos figura el impuesto de emergencia a la producción agropecuaria, contribuciones sobre venta o faena de ganado y otras transacciones propias de las actividades agrícola-ganaderas, impuestos para educación técnica y sobre entradas a espectáculos cinematográficos y teatrales.

Quedan exceptuados del IVA los alquileres, así como todos los productos primarios que son cultivados o explotados por el productor en la primera venta.